RESOLUCIÓN N° 0407
SANTA FE, 20 OCT 2020

VISTO:

El Expediente Nº FG-000535/2020 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita el cableado de datos y energía para el inmueble sito en calle 3 de febrero 3174 de la ciudad de Santa Fe, perteneciente a la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dicha contratación se gestiona la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, en virtud del Decreto Nro. 1104/16, que reglamenta el Subsistema de Administración de Bienes y Servicios (Título III) y el Decreto Nro. 914/18.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 116 ss. y cc. de la Ley Nro. 12.510, su Decreto Reglamentario Nro. 1104/16 y a las disposiciones establecidas en la Resolución del Fiscal General Nro. 00255/16, se procede a efectuar el respectivo llamado a Licitación Pública.

Que no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que una parte se compromete preventivamente y, por la otra, se propicia modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N° 13.938, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial.

Que la gestión excede el límite máximo para realización de licitaciones y concursos según el artículo 36° de la Ley Nro. 13.938 de Presupuesto Año 2020, por lo que se propicia el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para llevar a cabo la Licitación Pública Nº 13/2020.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL ($ 2.794.000,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública Nº 13/2020, que forma parte integrante de la presente, para el cableado de datos y energía para el inmueble sito en calle 3 de febrero 3174 de la ciudad de Santa Fe, perteneciente a la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sobre la base de un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES CIEN MIL ($ 3.100.000,00), importe total estimativo de la gestión.

Artículo 3º: Autorízase a la Oficina de Gestión de Bienes y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a efectuar la convocatoria de la Licitación Pública Nº 13/2020; publicar en la página Web del Ministerio Público de la Acusación; tramitar la pertinente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en diarios de mayor circulación, esto a través de la Secretaría de Comunicación Social del Ministerio de la Gestión Pública del Poder Ejecutivo y cursar las invitaciones a los posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 132º de la Ley Nro. 12.510 y Decreto Reglamentario Nro. 1104/16 y las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 00923/19.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION
PROVINCIA DE SANTA FE

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2020

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *52*

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000535-0 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Cableado de datos y energía inmueble 3 de febrero 3174

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.1 - Ministerio Publico d	111 - Tesoro Provincial	3.1.0.0 - Servicios básicos	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	2.578.000,00	No	No
			3.2.1.0 - Alquiler de edificio	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	216.000,00	No	No
			3.3.0.0 - Mant., reparac.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	2.794.000,00	No	No

Totales
Ampliación: **2.794.000,00** Reducción: **2.794.000,00** Saldo: **0,00**

Firma responsable: Aclaración:

C.P.N. ANA MARIA GIANDOMENICO
Directora de Administración Econ. Financ. A/C
Ministerio Público de la Acusación

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
Santa Fe ~ 1° Junta 2933 (Planta alta) / +54 342-4572536/45
contrataciones@mpa.santafe.gov.ar
www.mpa.santafe.gov.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PUBLICA Nº 13/2020.- **EXPTE. N° FG-000535/2020.-**

OBJETO: "Cableado de datos y energía para el inmueble sito en calle 3 de Febrero 3174 de la ciudad de Santa Fe, perteneciente a la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial", según lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y lo especificado en **Anexo – Especificaciones Técnicas.**

1.- ASPECTOS GENERALES

1.1- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

El precio de venta del pliego es de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($1.240,00.-), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- **Transferencia electrónica bancaria:** a la cuenta No 41722/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990041722060 a la orden del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE, desde cualquier banco del país, CUIT del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN: 30-71234498-5.
- **Depósito en cuenta bancaria:** cuenta No 41722/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990041722060 a la orden del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE, CUIT del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN: 30-71234498-5.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares debe descargarse de la página del Ministerio Público de la Acusación desde el siguiente sitio: mpa.santafe.gov.ar, ingresando al Link ADMINISTRACIÓN - COMPRAS Y CONTRATACIONES.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Pliego de Bases y Condiciones. El mero hecho de adquirir el Pliego de Bases y Condiciones implicará la aceptación total e incondicional y el pleno sometimiento al mismo.

1.2.- FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs, en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN sito en calle **1° Junta 2933 – Planta Alta- de la ciudad de Santa Fe, siendo este el único lugar donde se deberán presentar y se recepcionarán las ofertas;** ***donde se entregará recibo por la recepción de las mismas.***

1.3.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el **día 19 de Noviembre a las 11:00**, en la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación.

2.- PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1. PRINCIPIOS GENERALES

La presentación de ofertas se realiza conforme a las disposiciones del punto 4.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales implica la renuncia expresa de los oferentes a toda acción, recurso y/o procedimiento que se aparte del pliego, salvo manifiesta ilegitimidad del acto o normativa cuestionada del Pliego de Bases de Bases y Condiciones en los términos del artículo 14° de la Ley 11.330 revisable en sede administrativa o jurisdiccional. El mero apartamiento de los procedimientos y condiciones fijados en el presente Pliego, inclusive para las consultas e impugnaciones previstas en el mismo, será tomado como un condicionamiento de la oferta, y ocasionará el automático rechazo de la misma y la desestimación de cualquier otra presentación efectuada.

2.2.- SISTEMA DE GESTIÓN

La presente gestión es de alcance nacional y de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego.

2.3.- NOTIFICACIONES

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

A este efecto, el oferente deberá fijar domicilio e informar dirección de correo electrónico, donde serán válidas las notificaciones que se efectúen en relación a la presente gestión, de conformidad a la cláusula 1.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Cualquier cambio de estos domicilios deberán notificarse a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN en la forma indicada en el párrafo anterior.

3.- DE LOS OFERENTES

3.1.- RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES

Los Oferentes asumen responsabilidad por la veracidad y suficiencia de la Oferta que presenten y por cualquier perjuicio provocado al Ministerio Público de la Acusación por la inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

4.- DE LAS OFERTAS

4.1.- COSTO

En todos los casos, los costos incurridos para la confección y presentación de las Ofertas serán asumidos por los Oferentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna en ningún caso.

4.2.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS

A. Deberán ser presentadas **en original y copia, ambas con idéntica cantidad de fojas,** y de conformidad a lo establecido en el punto 4.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y dar cumplimiento a los demás requisitos establecidos en el mismo.

B. En caso de cotizarse Ofertas Alternativas, las mismas deberán ser presentadas conjuntamente con la Oferta Básica Obligatoria, ***de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 139 inciso e, punto 7, del Anexo Único del Decreto N° 1104/16.***

4.3.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, cuatro (4) días hábiles de antelación al día del vencimiento de un

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

período determinado. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de sesenta (60) días corridos en caso de no formularse el renunciamiento precitado.

4.4.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Conforme al artículo 135 de la Ley N° 12.510: "La presentación por el oferente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente".

5.- CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA

La oferta estará integrada por los documentos detallados en el punto 4.4. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, a los que se agregará:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales, detallando como mínimo: nombre del contacto, domicilio real, domicilio legal constituido a los fines de las notificaciones relacionadas con la presente gestión, correo electrónico, etc.

2. Índice de la documentación presentada.

3. La oferta firmada por el oferente.

4. Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta.

5. Constancia de adquisición del Pliego.

6. **Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.**

7. Tasa Retributiva de Servicios $405,00.

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

a. En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.

b. A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los bancos habilitados para el cobro. En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación.

8. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.

9. Certificado Negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos o la Declaración Jurada de que se encuentra presentado un certificado vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.

10. Declaración jurada indicando que la documentación requerida por el Registro de Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, ha sido presentada y se encuentra vigente.

En caso de no estar inscripto en dicho Registro, copia certificada de: constancia de iniciación de trámite en el RUPyCP, Documento Nacional de Identidad o del Contrato Social o estatutos o compromiso de conformación asociativo y del acta de designación de autoridades vigentes.

11. Declaración de constitución del domicilio del oferente y de una dirección de correo electrónico en las que serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones.

12. Declaración Jurada de aceptación de la competencia y Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero y/o jurisdicción, incluyendo la federal.

13. Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad para contratar con el Sector Público Provincial No Financiero, de conformidad al artículo 141° de la Ley N.° 12.510.

14. Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de la Ley N° 13.505, deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia.

15. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A".

16. Documentación solicitada en "Anexo – Condiciones Generales".

17. Toda otra documentación legal y/o técnica solicitada en el Anexo de especificaciones técnicas.

5.2. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá cotizar el valor total de los trabajos solicitados. Dicho valor será considerado precio final por todo concepto para el Ministerio Público de la Acusación. El importe deberá incluir todo los impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravamen que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes.

5.3. MEJORA DE OFERTA

El Ministerio Público de la Acusación podrá solicitar mejora de precios a las ofertas admisibles que se encuentren mejor colocadas, de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 133 de la Ley Nº 12.510.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por renglón completo y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias de las normas que conforman el marco jurídico, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Ministerio Público de la Acusación.

7.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS

7.1- FORMAS DE CONSTITUCIÓN

Conforme a lo establecido en el punto 8.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. **En caso de optarse por pagaré, este deberá contener la reposición de sellos correspondiente.**

Considerando que se admiten ofertas en dólares estadounidenses (punto 5.2 del presente pliego) el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor, suministrado por el Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre de las operaciones del día anterior al de su constitución.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

7.2.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Deberá constituirse, en pesos, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.

7.3.- GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN

Se constituirá por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

7.4.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:

Se constituirá por el tres por ciento (3%) sobre el monto de la oferta del impugnante.

CAPITULO 8
CONDICIONES ESPECIALES

8.1. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los trabajos deberán ser realizados en el Inmueble perteneciente sito en calle 3 de Febrero 3174 de la ciudad de Santa Fe, perteneciente a la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial.

8.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los trabajos deberán ser realizados dentro del plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación correspondiente.

8.3. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los 20 (veinte) días de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad del organismo receptor.

Para la percepción de los pagos, corresponderá tener vigente la Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por la Administración Provincial de Impuestos (Resolución General N° 19/2011) conforme lo dispuesto en el Anexo del Decreto N° 3035/14.

8.4.- FACTURACIÓN

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Facturar: Ministerio Público de la Acusación – C.U.I.T. N.° 30-71234498-5 – 1° de Mayo 2417 SANTA FE – IVA exento – CITESE EN LA FACTURA EL NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.
Para el caso de factura electrónica, remítase a la siguiente dirección de correo electrónico: presupuesto@mpa.santafe.gov.ar

8.5.- FACULTAD REVOCATORIA

Los instrumentos de convocatoria o contratación deben dejar expresamente a salvo la potestad del titular del Poder Ejecutivo y Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores, Corte Suprema de Justicia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de revocarlos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado.

8.6.- REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Jurisdicción o Entidad contratante podrá también resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

CAPÍTULO 9
INCUMPLIMIENTOS DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR MORA EN LA ENTREGA

En caso de mora en la entrega dentro del plazo previsto, se aplicará una multa equivalente al uno por mil (1‰) diario sobre el valor de lo no satisfecho en término.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

INFORMES:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

1° Junta 2933 – Planta Alta - SANTA FE

Teléfonos: 0342 – 4572535/36/45 interno 121

Correo Electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Sitio Web: *mpa.santafe.gov.ar*

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

ANEXO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2020.- *EXPTE. N° FG-000535/2020.-*

OBJETO: "Cableado de datos y energía para **el inmueble sito en calle 3 de Febrero 3174 de la ciudad de Santa Fe, perteneciente a la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial".**

1 - REDES E INTERCONEXIÓN

1-1: Red de datos

Elementos a proveer por el oferente: los que se detallan a continuación y todo otro elemento que sea necesarios para el buen funcionamiento de la presente obra.

1-1-1: Racks de cableado

Se debe considerar la provisión e instalación de 4 (cuatro) racks cerrados, para instalación de equipos de comunicaciones, terminación del cableado de informática, activos de comunicaciones, etc.

1-1-1-1: 1 (un) rack de 42U

Se deberá realizar una acometida posterior de los cables sobre el mismo. Como mínimo, el resto del cable que quede en la parte trasera deberá permitir desplazar 2 metros el rack. El rack se ubicará en el lugar identificado en el **PLANO ANEXO I** como **DATACENTER**, y los cables deberán bajarse correctamente en esa ubicación.

El rack a proveer deberá cumplir con las siguientes características técnicas ***mínimas***:

- Altura 42 U - 1900 mm
- Ancho total mínimo: 600 mm - Ancho útil: 19"
- Profundidad **útil**: 1000 mm.
- Deberá permitir el rackeo de lo servidores con sus correspondientes brazos organizadores de cables. Cualquier otro accesorio anexado al rack (como por ejemplo las PDUs, puerta trasera, etc.), no deberá impedir el movimiento normal del brazo ni del servidor.
- Apto para la instalación de servidores, instalaciones de redes y telecomunicaciones.
- Estructura fabricada en lámina de acero doble decapada.
- Puerta delantera con superficie ventilada, reversible para apertura.
- Laterales desmontables con cerradura.
- Guías de montaje deslizables en profundidad.
- Base reforzada, permitiendo ingreso inferior de cables.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

- Deberá permitir la acometida superior de cables.
- Totalmente desarmable.
- Carga estática mínima: 500 Kg.
- Ruedas para permitir el desplazamiento del mismo.
- 2 (dos) canales de tensión vertical con un mínimo de 10 tomas polarizados de 220v y llave termomagnética de primera marca, con un mínimo de 2 metros de cable IRAM 62266, tripolar.
- Deberá contar con 8 (ocho) organizadores de 1U tipo mixtos.
- Deberá contar con 2 (dos) bandejas ventiladas de al menos 800 mm con 4 puntos de fijación.
- Bandeja deslizable para mouse y teclado.
- Unidad de iluminación con fijación magnética.
- 50 (cincuenta) conjuntos de fijación.
- Serán de marca IBM, HP, APC, Gabitel, Fayser, Tyco o American Rack.
- **Color: NEGRO.**

1-1-1-2: tres (3) racks de cableado de 10U

Se debe considerar la provisión e instalación de tres (3) racks, cerrado,s para instalación de equipos de comunicaciones, terminación del cableado de informática, etc. Se ubicarán en los lugares indicados en el PLANO ANEXO I y los cables deberán tenderse correctamente hasta esa ubicación.

Deberán permitir una acometida superior e inferior de los cables. Como mínimo, se deberá dejar un resto de cada cable de 1m prolijamente ordenado dentro de cada rack.

Cada rack a proveer deberá cumplir con las siguientes características técnicas ***mínimas***:

- Tipo mural.
- Altura 12U.
- Ancho útil: 19"
- Profundidad total mínima: 500 mm - Prof. útil: 495 mm
- Apto para instalaciones de redes y telecomunicaciones.
- Estructura fabricada en lámina de acero.
- Puerta delantera de vidrio templado.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

- Deberá contar con 3 (tres) organizadores de 1U tipo mixtos.
- 30 (treinta) conjuntos de fijación, adicionales a los utilizados para fijar las patcheras y organizadores de cables solicitados en el presente pliego.
- Serán de marca IBM, HP, American Rack, APC, Gabitel, Fayser o Tyco.
- Color: NEGRO.

1-1-2: Provisión de paneles de interconexión (patcheras)

Para la interconexión de los puestos de red de datos detallados en los planos anexos, paneles de interconexión (patcheras), cordones de conexión (patchcord), y conectores. Los paneles de interconexión (patcheras) dispondrán de 24 bocas como mínimo. Los pares UTP de la red terminarán en estos paneles en conectores modulares de 8 posiciones (RJ-45) fijados a circuitos impresos con contactos tipo IDC sin soldadura. Tanto el panel como los conectores de datos deberán estar garantizados para funcionamiento en Categoría 6 o superior. Se deberán proveer todos los cordones de conexión preensamblados en fábrica, garantizados para funcionamiento en Categoría 6 o superior, para la conexión de cada boca al activo de red de al menos 0,5 metros. Las patcheras estarán distribuidas para conectar todos los puestos indicados según los planos anexos.

Cada patchera deberá estar etiquetada de manera tal que se la pueda identificar unívocamente. El etiquetado deberá ser realizado con material que evite el desprendimiento o borrado de la identificación causadas por las condiciones ambientales, el paso del tiempo o cualquier otro factor.

Deberán proveerse todos los elementos necesarios para la interconexión de todos los puestos de datos.

1-1-3: Cableado estructurado de datos

Se solicita la instalación de una red de cableado de los puestos indicados en el plano correspondiente a la unidad fiscal en Categoría 6 o superior como soporte físico para la conformación de una red de comunicación de datos para tráfico de alta velocidad.

Este cableado de comunicación de datos será realizado en Categoría 6 o superior, según el concepto de "cableado estructurado" y cumplirá con las especificaciones de las normas ANSI/EIA/TIA-568 B.2-1, EIA/TIA TSB-36, EIA/TIA TSB-40 y EIA/TIA SP-2840, con materiales certificados por organizaciones reconocidas internacionalmente tales como Underwriters Laboratories Inc. (UL) y/o Canadian Standards Association (CSA), RoHS Compliant y Certificación ETL.

1-1-4: Alcance de los Trabajos y de las Especificaciones

Los trabajos a efectuarse bajo estas especificaciones incluyen la mano de obra, dirección técnica, materiales y obras civiles necesarias, para dejar en condiciones de correcto funcionamiento las siguientes instalaciones, según corresponda:

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

- Cableado UTP que interconectará los paneles de conexión (patcheras) a los puestos de trabajo para red de datos que estarán distribuidos según el plano adjunto de la unidad fiscal. Los conectores de red deberán distribuirse equitativamente de acuerdo al esquema indicado para favorecer la fácil conexión de los equipos.

- Dos (2) cables UTP para interconectar el rack del Datacenter con cada uno de los tres racks (seis (6) cables en total). Ambos cables deberán conectarse a los paneles de conexión disponibles en dichos racks. Se los deberá identificar de manera unívoca, tanto en el cable como en el puerto del panel de conexión, identificando en cada extremo el rack al cual se conectan. En el rack del Datacenter, se deberá utilizar el mismo panel de conexión que se utiliza para el cableado de datos de Planta Baja, pero se deberán conectar comenzando en extremos opuestos del panel de conexión y de los deberá identificar unívocamente para determinar el tipo de cable (datos o uplink) conectado a cada puerto.

- Provisión e instalación de las cajas de conexión, periscopios y conectores de comunicación de datos en los puestos de trabajo que sean necesarios. Si el faceplate utilizado posee mas bocas de las requeridas, las mismas deberán ser inutilizadas con una tapa de la misma marca del producto.

- Instalación de cablecanal de 100mm x 50mm y pisocanal, para conducir el cableado desde el rack de cableado hacia las cajas de conexión de acuerdo al plano adjunto, respetando la estética del lugar.

- Todos los cablecanales deberán siempre completar la extensión de la pared a la que están adheridos, salvo que se indique expresamente lo contrario en el plano de obra.

- Todos los cables deberán estar etiquetados en ambos extremos de manera tal que se pueda identificar unívocamente al cable. Todas las bocas de red deberán estar etiquetadas respetando la etiqueta que identifica al cable de red conectado a la misma. El etiquetado deberá permitir identificar a qué patchera y a qué conector de la misma se encuentra conectado el cable. El etiquetado deberá ser realizado con material que evite el desprendimiento o borrado de la identificación causadas por las condiciones ambientales, el paso del tiempo o cualquier otro factor.

- Provisión de cordones de conexión de longitud suficiente para llegar hasta el puesto de trabajo (para la medida de los patchcords, tener presente la ubicación propuesta de los tomas de red y la disposición sugerida del mobiliario), conectores y todo tipo de elementos necesarios para el conexionado para cada puesto. Se deberán proveer todos los cordones de conexión preensamblados en fábrica, garantizados para funcionamiento en Categoría 6 o superior.

1-1-5: Garantías

La garantía será de dos (2) años como mínimo, para los cables, conectores y hardware de conexión (pasivo), contra defectos del material y manufactura, como así también su instalación.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

1-1-6: Activos de red

El Ministerio Público de la Acusación proveerá los activos de red que serán instalados en el/los racks.

1-1-7: Certificación de la red de datos y mediciones

La totalidad de la instalación deberá estar certificada en base a la documentación y mediciones que correspondan, garantizando el cumplimiento de la norma ISO 11801 y EIA/TIA 568 y los documentos EIA/TIA TSB-36 y EIA/TIA TSB-40 para cableado y hardware de conexionado categoría 6.

Se deberán consignar las mediciones por cada boca certificada, incluyendo la longitud efectiva (medida) del tramo instalado. Las mediciones se realizaran con equipamiento especializado en certificar instalaciones de cableado EIA/TIA-568 según anexo E "Link Test". Dicha certificación será hasta 350 MHz y del tipo PERMANENT LINK.

Estos certificados se deberán adjuntar en planilla con los datos de las mediciones.

Los oferentes deberán informar en la oferta el equipamiento del que disponen para la certificación de cables y bocas, y la validez de la calibración de dicho instrumental. En el caso de no disponer del mencionado equipamiento, deberán indicar quién realizará las certificaciones por cuenta del adjudicatario.

1-1-8: Documentación a presentar por el adjudicatario al momento de solicitar la certificación:

- Certificación de la red de datos y mediciones.
- Planos con la distribución definitiva de los tomas de red y de energía.
- Diagrama del rack de datos con la ubicación de los switches, organizadores de cables y patcheras. Para las patcheras se debe indicar la etiqueta aplicada a las mismas.
- Toda la documentación se deberá presentar en formato impreso y digital, identificando unívocamente la obra a la que pertenece.

2 – RED ELÉCTRICA

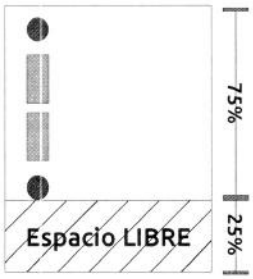
2-1: Tableros

Provisión e instalación de un tablero central con llave que permita controlar los distintos sectores de acuerdo al PLANO ANEXO I. El tablero contemplará una térmica general, y un disyuntor superinmunizado y una térmica por cada sector, los cuales presentarán una diodo u otro elemento lumínico en el ingreso de energía y otro a la salida que permita determinar claramente la presencia de tensión. La energía de la EPE deberá llegar hasta el tablero y de

S.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

ahí será provista a la UPS. Luego el tablero tomará la energía desde la UPS central. El tablero presentará una ocupación máxima al finalizar los trabajos del 75% de su superficie. La superficie ocupada se calculará desde la esquina superior izquierda del tablero y será del ancho del tablero por la altura a la base del último conector que se agregue al mismo.

Esquema de Tablero



Todos los disyuntores y térmicas deberán estar etiquetados de manera tal que se identifique el sector al que pertenecen. El etiquetado deberá ser realizado con material que evite el desprendimiento o borrado de la identificación causadas por las condiciones ambientales, el paso del tiempo o cualquier otro factor.

Se deberá considerar un consumo de 150w por toma de energía como base de cálculo para el dimensionamiento de las llaves térmicas y los disyuntores, con un factor de simultaneidad de 0,5, y se deberán presentar los cálculos realizados como propuesta.

2-2: Cableado de Energía para UPS

La empresa proveerá e instalará los cables y fichas correspondientes para permitir el futuro conectorizado de la UPS, para lo cual deberá colocar 2 conectores hembra inmediatamente debajo del tablero central, los que estarán interconectados por un cable terminado en dos fichas macho hasta el momento que se conecte la UPS. Una de las fichas hembra corresponderá a la línea de energía de la EPE, y la otra ficha hembra a la salida de la UPS. Los cables y fichas deberán ser correctamente dimensionados considerando el consumo máximo de una UPS de 20KVA.

2-3: Puesta a Tierra

Se instalará una puesta a tierra para uso exclusivo de la red eléctrica. Se deberá instalar una jabalina de cobre, tipo Coperweld para obtener una puesta a tierra menor a 5 ohm; en caso contrario el Adjudicatario deberá realizar nuevas perforaciones hasta obtener dicho valor en forma permanente.

El conductor de tierra deberá ser de 10 mm2 de sección mínima. Se utilizará únicamente cable (verde y amarillo) de sección adecuada, de acuerdo a normas de reglamentación de la Asociación Electrotécnica Argentina.

El conductor de tierra no siempre se halla indicado en planos y puede ser único para ramales o circuitos que pasen por las mismas cajas de pase, conductos o bandejas.

La totalidad de tableros, gabinetes, soportes y en general toda estructura conductora que pueda quedar bajo tensión, deberá ponerse sólidamente a tierra, a cuyo efecto en forma independiente del neutro, deberá conectarse mediante cable aislado de cubierta bicolor de sección adecuada, de acuerdo a normas de reglamentación de la Asociación Electrotécnica Argentina.

2-4: Obra de cableado eléctrico

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Publico de la Acusación

Se deberán instalar los tomas de energía sectorizados de acuerdo al PLANO ANEXO I. Los conectores de energía deberán distribuirse equitativamente de acuerdo al esquema indicado para favorecer la fácil conexión de los equipos y deberán ser de color rojo para diferenciarlo de la instalación eléctrica no protegida por UPS. Los conectores deberán ser tipo IRAM 2073.

2-5: Documentación a presentar en la propuesta:

- Diagrama unifilar.
- Cálculo de carga por circuito.
- Dimensionamiento de los conductores.
- Dimensionamiento de protecciones termomagnéticas y diferenciales.
- Plano con la distribución de los sectores eléctricos.

2-6: Documentación a presentar por el adjudicatario al momento de solicitar la certificación:

- Plano color con la distribución definitiva de los sectores eléctricos. Una copia plastificada de dicho plano se deberá pegar en la contratapa de cada tablero eléctrico.
- Toda la documentación requerida en la propuesta se deberá presentar en formato impreso y digital. Se deberá entregar una carpeta por cada unidad fiscal con la documentación solicitada. Puede entregarse como parte de la misma carpeta de cada unidad fiscal del ítem **1-1-8: Documentación a presentar por el adjudicatario**.

CONDICIONES GENERALES

La oferta básica de la red interna debe proveer la instalación de los puestos de trabajo y las correspondientes cajas de conexión distribuidos en las áreas de oficinas del edificio, de acuerdo al plano adjunto. El sistema de cableado de datos solicitado es del tipo monomarca, es decir que todos los elementos que componen la estructura principal de comunicaciones (jack, paneles de terminación, cables, patchcord, etc.) deberán ser provisto por el mismo fabricante. La ubicación definitiva de las cajas de conexión en cada oficina, se indicará en oportunidad de efectuarse los trabajos correspondientes.

La oferta deberá incluir un listado con los elementos a utilizarse, especificando marcas y modelo. El oferente podrá realizar propuestas de cambios en la topología del sistema de cableado (cantidad, ubicación, etc.), con su correspondiente justificación, las cuales deberán ser analizadas por el personal técnico del Ministerio Público de la Acusación para su aprobación.

En las distintas instalaciones que se realicen se deberá mantener la estética del lugar y las reglas del buen arte. Si las tareas implican rotura de pisos, molduras, vidrios, levantado de

U.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

alfombras, movimiento de cable canal existente, etc., el adjudicatario deberá prever las reparaciones necesarias a fin de dejar todo en el estado inicial, a total satisfacción de la inspección.

Todas las perforaciones de muros para el paso de cables deberán hacerse en el nivel en que se encuentra la bandeja/cablecanal. De no poderse hacer en el mismo nivel, los cables deberán subir/bajar protegidos por la bandeja/cablecanal correspondiente hasta la perforación. En ningún caso se permitirá que los cables cuelguen desde el orificio hasta la bandeja/cablecanal.

VISITA PREVIA OBLIGATORIA - CONOCIMIENTO DE LA OBRA E INTERPRETACION DE LA DOCUMENTACIÓN

Será obligación de los oferentes realizar la visita a obra para tener un perfecto conocimiento de los lugares donde se proyecta ejecutar los trabajos a fin de informarse debidamente de:

- Las condiciones del lugar físico, donde deban ejecutarse las obras o trabajos objeto del presente llamado a licitación.
- Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar.
- Todo cuanto pudiera influir para el justiprecio que se haga de la misma.

El Comitente facilitará la visita e inspección a los oferentes, en días y horarios previamente pactados con el personal de la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica de modo tal que el Adjudicatario no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las mencionadas obras. Se entregará el correspondiente certificado de visita que deberá ser adjuntado a la oferta.

Se deberá adjuntar a la oferta la constancia de dicha visita; para coordinar la misma deberá comunicarse con la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica al teléfono (0342) – 4572536 interno 105/117 interno (Marcelo Re – Pablo Fruttero).

Confidencialidad: Todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acceso el OFERENTE, cuando se encuentre preparando la OFERTA y durante la ejecución del posible proyecto, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación o por caducidad de la relación.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

El proyecto - esquema de instalación eléctrica queda sujeto a la verificación y/o relevamiento con la existente.

MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN

MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
UNIDAD FISCAL SANTA FE - DE LA FISCALÍA 1ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

PLANIMETRÍA. ESCALA 1:50

01

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Calle 3 de Febrero

PSICÓLOGOS

PRIVADOS ENTREVISTAS

DATA

BAÑO CABALLEROS

+5.20

LITIGACION

Mesada de Extracción

Mesada de Trabajo

+5.30 PALIER

BAÑO DAMAS

PASANTES

PRIVADOS ENTREVISTAS

OFFICE

DESPACHO FISCAL

AUXILIAR FISCAL

E.M.

LM

Calle Urquiza

PLANTA 1° PISO

Calle Francia

Avenida General Estanislao López

El proyecto - esquema de instalación eléctrica queda sujeto a la verificación y/o relevamiento con la existente.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
UNIDAD FISCAL SANTA FE - 1ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

PLANIMETRÍA. ESCALA 1:50

PLANO Nº 02

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación